

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, noviembre 30 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Dejado a disposición de este juzgado, el vehículo de placas BUS 831 de propiedad de la demandada, se ordena su secuestro.

Para esta diligencia se comisiona a las Inspecciones de Tránsito de Bucaramanga –reparto-, con amplias facultades para posesionar al secuestre ELISEO RAMIREZ JAIMES, residente en la calle 29 No. 4 – 46 barrio Girardot de Bucaramanga, celular 3153814295, eliseoramirez656@gmail.com , a quien se le fija la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes, como honorarios provisionales, resolver oposiciones, allanar si es necesario, y en fin para obviar cualquier situación que se presente en el transcurso de la misma. (Arts. 37 a 40 C.G.P.) (Parágrafo del artículo 599 C.G.P.)

Líbrese despacho con los insertos del caso.

Cancelense las órdenes de inmovilización del vehículo, y ofíciense al administrador del parqueadero TRANSPORTES Y BODEGAS JUDICIALES CARRILLO Y ASOCIADOS S.A.S, HERBIN CARRILLO, celular 3162371582, calle 105 No. 7 A – 78 barrio Porvenir de Bucaramanga, herbin_053@hotmail.com, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9f81786ebec49a5e7df8086fcf7a4753fe323d5995f8d07a5bf82a9c1d2b500

Documento generado en 01/12/2020 11:55:54 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**